

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 17 de febrero de 2003

NUM. 12

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de modificación de los artículos 35 y 43 del Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral sobre derechos pasivos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 4).
- Proposición de Ley Foral de ordenación del alumbrado nocturno para la protección del medio nocturno. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 5).
- Proposición de Ley Foral de ordenación del alumbrado nocturno para la protección del medio nocturno. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 5).
- Proposición de Ley de modificación del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 6).
- Proposición de Ley de modificación del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 6).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias. Enmiendas presentadas (Pág. 7).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas en relación con los centros de educación infantil presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no aplicar las medidas educativas contenidas en la Ley de Calidad. Retirada de la moción (Pág. 10).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre la política que se aplica para el uso racional del medicamento, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre la provisión de gasto farmacéutico para el año 2002, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre el coste pormenorizado de los gastos de tratamientos de quimioterapia en el Hospital Reina Sofía, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre los pacientes que precisan tratamientos de quimioterapia en el Hospital Reina Sofía, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda ([Pág. 13](#)).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Plantilla orgánica para 2003 y relación de funcionarios al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a 31 de diciembre de 2002 ([Pág. 14](#)).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra y con destino en la Oficina del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra ([Pág. 16](#)).

SERIE I:**Actividad Parlamentaria:**

- Reuniones celebradas en el mes de diciembre de 2002 ([Pág. 21](#)).
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de diciembre de 2002 ([Pág. 21](#)).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de los artículos 35 y 43 del Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra

En sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de los artículos 35 y 43 del Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de los artículos 35 y 43 del Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 12 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de modificación de los artículos 35 y 43 del Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción de los funcionarios de los Cuerpos de Policía de Navarra debe regirse bajo los principios de objetividad, antigüedad, mérito y capacidad. La idea de que debe promocionar quien más o mejor rinde en su puesto trabajo nos parece no sólo adecuada sino deseable; el problema es su puesta en práctica en los Cuerpos de Policía.

Según la legislación actual, en los procesos para cubrir las vacantes de Cabo o Subinspector, la valoración, supuestamente objetiva, del rendimiento de cada funcionario del Cuerpo de Policía en su puesto de trabajo debía suponer un 50 por ciento de la puntuación de los baremos de concurso que se establecieran en los procedimientos de promoción.

Creemos que hasta el momento no se ha encontrado una fórmula que sirva para valorar de forma objetiva el rendimiento en su puesto de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía de Navarra.

Por todo ello, planteamos para su aprobación por el Pleno del Parlamento la modificación de los artículos 35 y 43 del Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1. Nueva redacción del artículo 35

Artículo 35

1. Las vacantes de Policía se cubrirán mediante celebración de las correspondientes pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Policía. El procedimiento de ingreso incluirá las siguientes pruebas con carácter eliminatorio:

- a) Pruebas de condición física.
- b) Pruebas de cultura general, adecuadas al nivel académico exigido.
- c) Pruebas psicotécnicas destinadas a medir la adecuación de los aspirantes al perfil profesional del puesto de trabajo.
- d) Pruebas médicas.
- e) Curso de formación

El Gobierno de Navarra aprobará la convocatoria y llevará a cabo el procedimiento de selección para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local dependientes de las entidades locales que así lo soliciten de forma voluntaria.

2. Las vacantes de Cabo y Subinspector se cubrirán mediante promoción interna desde el empleo inmediatamente inferior mediante un concurso-oposición que comprenderá la valoración de méritos, pruebas de conocimientos, pruebas psicotécnicas destinadas a medir la adecuación al perfil profesional del puesto de trabajo y la superación de un curso de capacitación para el empleo correspondiente impartido por el Instituto Navarro de Administración Pública. Para participar en dicho concurso-oposición se exigirá una antigüedad mínima de dos años en el empleo inmediatamente inferior.

3. Las vacantes de Sargento e Inspector se cubrirán mediante promoción interna desde el empleo inmediatamente inferior mediante un concurso-oposición que comprenderá la valoración de méritos, pruebas de conocimientos, pruebas psicotécnicas destinadas a medir la adecuación al perfil profesional del puesto de trabajo y la superación de un curso de capacitación para el empleo correspondiente impartido por el Instituto Navarro de Administración Pública. Para participar en dicho concurso-oposición se exigirá una antigüedad mínima de dos años en el empleo inmediatamente inferior y la posesión del título académico correspondiente para el empleo. La posesión del título académico podrá ser suplida con una antigüedad mínima de cinco años en el empleo inmediatamente inferior.

4. En las convocatorias para cubrir las vacantes aludidas en los dos apartados anteriores se establecerá un turno de promoción interna para miembros del propio Cuerpo de Policía, y un turno con el resto de las plazas convocadas abierto a miembros de todos los Cuerpos de Policía de Navarra que cumplan los requisitos establecidos. Las plazas que no se cubran en dicho turno abierto se acumularán al turno de promoción interna. A efectos de aplicación del porcentaje establecido en este apartado, de cada tres vacantes que se produzcan se reservará la primera y la tercera al turno de promoción interna y la segunda al turno abierto.

Artículo 2. Nueva redacción del artículo 43

Artículo 43

1. La provisión de destinos dentro de los Cuerpos de Policía se realizará de conformidad con lo que establezca cada Reglamento Orgánico.

Proposición de Ley Foral sobre derechos pasivos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2003, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral sobre derechos pasivos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de

Demócratas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95, de 15 de octubre de 2002.

Pamplona, 12 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de ordenación del alumbrado nocturno para la protección del medio nocturno

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2003, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de ordenación del alumbrado nocturno para la protección del medio nocturno, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra

y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111, de 22 de noviembre de 2002.

Pamplona, 12 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de ordenación del alumbrado nocturno para la protección del medio nocturno

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2003, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de ordenación del alumbrado nocturno para la protección del medio nocturno, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111, de 22 de noviembre de 2002.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de ordenación del alumbrado nocturno para la

protección del medio nocturno se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 7 de marzo de 2003, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 12 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley de modificación del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2003, acordó tomar en consideración la proposición de Ley de modificación del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento

de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92, de 30 de septiembre de 2002.

Pamplona, 12 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley de modificación del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2003, acordó tomar en consideración la proposición de Ley de modificación del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92, de 30 de septiembre de 2002.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley de modificación del Texto refundido de la Ley Gene-

ral de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 7 de marzo de 2003, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 12 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 86, de 9 de septiembre de 2002.

Pamplona, 4 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE
NAVARRA**

Enmienda de sustitución del artículo único por el siguiente texto derogando la disposición adicional segunda y la disposición transitoria única de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias:

“Artículo único. Las ikastolas de la zona vascofona que se encontraban en funcionamiento al inicio del curso académico 2001/2002 que no estaban autorizadas, y en tanto se adecua la actual situación a la legislación vigente, serán financia-

das desde enero de 2002 hasta el 31 de agosto de 2004, de acuerdo con el régimen especial y transitorio que se establecía en la disposición adicional séptima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2000, actualizando el módulo de vigencia para los distintos niveles de enseñanza.”

Motivación: Posibilitar un proceso de regularización y legalización de las citadas ikastolas de la zona no vascofona que finalizaría en agosto de 2004, manteniendo el sistema de financiación, con carácter transitorio, que surge de la Ley de Presupuestos para el año 2000.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE
NAVARRA**

Enmienda de adición de una disposición derogatoria con el siguiente texto:

“Disposición derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Ley Foral.”

Motivación: Incluir una disposición de este calado para aclarar la vigencia de esta norma.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas en relación con los centros de educación infantil

PRESENTADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MILAGROS RUBIO SALVATIERRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas en relación con los centros de educación infantil, presentada por la Sra. Rubio Salvatierra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

Milagros Rubio Salvatierra, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Mixto-Batzarre, ruega la tramitación de la moción que a continuación transcribe, para su debate y votación en la Comisión de Educación:

En el Debate sobre el Estado de la Comunidad se aprobaron sendas propuestas de resolución afirmando de la necesidad urgente de regular el primer ciclo de la Educación Infantil, dotando de una oferta educativa pública suficiente que garantice la cobertura de la demanda social de plazas en Escuelas Infantiles, desde el principio de igualdad de oportunidades y compensación de las desigualdades personales, familiares y sociales.

En la sesión de trabajo celebrada con la Plataforma por el Ciclo Educativo de 0 a 3 años, compuesta por todos los sindicatos de la enseñanza, asociaciones de padres y madres, la facultad de

Ciencias Humanas y Sociales de la UPNA y representantes de un buen número de escuelas infantiles, dicha Plataforma puso de manifiesto que el Gobierno de Navarra no ha creado ni está creando una red suficiente de Escuelas Infantiles que respeten unos mínimos de calidad, ni ha actuado consecuentemente para controlar todos los centros de 0 a 3 años abiertos para obligarles a que cumplan con los requisitos mínimos de calidad que se derivan de la LOGSE. "Estamos en una situación de claro retroceso cuando el Gobierno de Navarra continúa hablando de centros educativo-asistenciales, concepto que había desterrado la LOGSE y que ahora trata de recuperar el "Anteproyecto de Ley Orgánica de calidad de la educación" afirma la Plataforma en el manifiesto presentado.

Igualmente, constataron cómo los profesionales y colectivos implicados en este ámbito de la educación hace tiempo que han superado los planteamientos de guarda y custodia, y en su lugar, como consecuencia de los trabajos de investigación, reformas curriculares y dilatadas experiencias, desarrollan sin modelo de escuela con criterios pedagógicos y educativos más adecuados. Por ello consideran que la educación empieza a partir del nacimiento y que la Educación Infantil no debe ser potestad del Departamento de Bienestar Social, sino que debe depender del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Según los datos de una encuesta elaborada por CIES para el Instituto Navarro de Bienestar Social, la mayoría de tutores, un 72,2%, consideran necesario optar por un centro educacional para los menores de 0 a 3 años.

En esa misma encuesta se constata que existe actualmente una demanda aproximada de 7.129 plazas frente a una oferta de 5.407. De estas últimas, la red privada superaba en ese

momento en 446 plazas a la oferta realizada por la red pública. Este hecho está derivando en un incumplimiento de los requisitos mínimos de calidad que se derivan de la LOGSE.

Ante esta situación el Gobierno de Navarra, a través de la Resolución 3 086/200 1, de 2 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social por la que se regulan las bases para la suscripción de convenios con Entidades Locales, plantea a nivel de toda Navarra y en un intervalo de tres años la implantación de centros de Educación Infantil dotados con un insuficiente presupuesto de unos 4.000 euros por alumno cuando el coste actual en las escuelas públicas lo duplica. Un situación que puede conllevar una falta importante de calidad en el servicio.

Con estas premisas, el Departamento de Bienestar Social está cediendo la gestión de las escuelas infantiles a las entidades locales, las cuales, dados los actuales problemas de financiación municipal, difícilmente pueden asumir el coste que se les ha asignado para ofrecer un servicio de calidad. Por todo ello, se propone adoptar las siguientes propuestas de resolución:

1. El Parlamento de Navarra reconoce que todo niño y niña tienen derecho a la educación desde su nacimiento.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que el Departamento de Educación desarrolle y regule mediante ley foral el primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años, como lo legisla la LOGSE, adecuándose a las características propias de esta etapa educativa.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que el Departamento de Educación desarrolle y vele con rigor todos y cada uno de los Centros del primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) para que cumplan, en un plazo máximo de 3 años, con todos los requisitos mínimos exigidos por la LOGSE para obtener la autorización administrativa correspondiente para la apertura o mantener abierto un centro. Estos requisitos deberán contemplar lo siguiente:

3.1 Ubicación de los centros en locales de uso exclusivo y con acceso independiente desde el exterior.

3.2 Una sala por cada unidad con una superficie de dos metros cuadrados por puesto escolar y que tendrá, como mínimo, 30 metros cuadrados. Las salas dispondrán de áreas diferenciadas para el descanso, higiene-baño y comida del niño/a.

3.3 Una cocina en la que elaborar los alimentos que se comen en la Escuela.

3.4 Una sala de usos múltiples de 30 metros cuadrados.

3.5 Un patio de juego no inferior a 100 metros

3.6 Un baño completo para el personal

3.7 Un despacho y sala de reuniones.

3.8 Una sala para guardar silleas y cochecitos.

3.9 En lo que respecta a los ratios, las recomendaciones que establece la red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea, a través de los Objetivos de Calidad en los Servicios Infantiles son:

– Un adulto por 4 plazas para niños menores de 12 meses.

– Un adulto por 6 plazas para niños de 12 a 23 meses.

– Un adulto por 8 plazas de 24 a 35 meses.

3.11 Un cocinero/a.

3.12 Un auxiliar de limpieza-cocina por cada 25 niños/as

3.13 Las titulaciones del personal educador deben venir, únicamente, del ámbito educativo

3.14 Al menos una décima parte del tiempo que conforma la semana laboral debe ser tiempo de no trabajo con los niños, dedicado a la preparación, formación y relaciones con las familias.

3.15 Todo el personal debe recibir un salario digno correspondiente al nivel profesional establecido para las Administraciones públicas.

3.16 Debe existir un servicio adecuado de suplencias para mantener los ratios.

3.17 Los procesos de toma de decisiones de los servicios deben ser participativos, implicando a padres y madres, a través de diversos órganos de participación, en la gestión del centro.

3.18 Todos los centros ofrecerán un servicio educativo del ciclo completo 0 a 3 años.

3.19 Si los padres y madres han de contribuir económicamente en los servicios financiados con fondos públicos, sus aportaciones no deben sobrepasar el 15 por ciento de ingresos mensuales de la persona cabeza de familia, teniendo en cuenta los ingresos per cápita, el número de miembros y otras circunstancias importantes.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que oferte y financie el número de plazas públicas suficientes a través de convenios con las entidades locales (sin que estas recurran a contrataciones con empresas privadas), satisfaciendo toda la demanda real en el primer ciclo de Educación Infantil en Navarra.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que atienda la demanda de plazas de 0 a 3 años tanto en euskera como en castellano; y las necesidades educativas especiales que se puedan presentar.

6. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se comprometa a seguir la tendencia marcada por la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea para cumplir con los diversos objetivos de calidad (formación de profesionales, condiciones laborales de trabajadores/as...) establecidos por dicha Comisión.

Iruña a 6 de febrero de 2003.

La Parlamentaria Foral: Milagros Rubio Salvatierra

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no aplicar las medidas educativas contenidas en la Ley de Calidad

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no aplicar las medidas educativas contenidas en la Ley de Calidad, publicada en el Boletín

Oficial del Parlamento de Navarra núm. 56, de 27 de mayo de 2002.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la política que se aplica para el uso racional del medicamento

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la política que se aplica para el uso racional del medicamento, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza para su contestación por escrito las siguientes preguntas al Consejero de Salud.

En estos días ha sido publicada la noticia del aumento del gasto farmacéutico correspondiente a nuestra comunidad, siendo Navarra la comuni-

dad autónoma española que mayor incremento ha registrado en el año 2002, liderando el crecimiento del gasto farmacéutico en España, con un incremento del 12'76% respecto al año anterior, muy por encima de la media nacional (9'89%).

A nuestro parecer, se trata de una mala noticia para Navarra que nos coloca en una situación preocupante, por lo que se realizan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué política de uso racional del medicamento se aplica en Navarra y cuáles son sus resultados?

2. ¿Cree el Departamento de Salud en la necesidad de fomentar los medicamentos genéricos? Si es así, ¿qué medidas se llevan a cabo?

3. ¿Se ha contemplado la implantación de un sistema de prescripción por principio activo y de dispensación, en ese caso, de un medicamento genérico para conseguir una mayor eficiencia en el gasto farmacéutico?

Pamplona a 3 de febrero de 2003

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre la provisión de gasto farmacéutico para el año 2002

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la provisión de gasto farmacéutico para el año 2002, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza para su contestación por escrito las siguientes preguntas al Consejero de Salud.

En estos días ha sido publicada la noticia del aumento del gasto farmacéutico correspondiente a nuestra comunidad, siendo Navarra la comunidad autónoma española que mayor incremento ha registrado en el año 2002, liderando el crecimiento del gasto farmacéutico en España, con un

incremento del 12'76% respecto al año anterior, muy por encima de la media nacional (9'89%).

A nuestro parecer, se trata de una mala noticia para Navarra que nos coloca en una situación preocupante, por lo que se realizan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué provisión de gasto farmacéutico había realizado el Departamento de Salud para ese año 2002?

2. ¿Cuál ha sido el gasto farmacéutico real en el 2002 y, por tanto, la desviación presupuestaria resultante?

3. Ante esta situación de aumento del crecimiento del gasto farmacéutico, ¿qué medidas se han adoptado para una estabilización de este?

4. ¿Cuál es la evolución del número de recetas de genéricos desde 2001 hasta el día de hoy?

5. ¿Participa la Consejería de Salud de las reivindicaciones de otras Comunidades Autónomas sobre la posibilidad de intervenir en el órgano competente que determina y fija el precio de los nuevos medicamentos que entran en el mercado?

Pamplona a 3 de febrero de 2003

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre el coste pormenorizado de los gastos de tratamientos de quimioterapia en el Hospital Reina Sofía

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre el coste pormenorizado de los gastos de tratamientos de quimioterapia en el Hospital Reina Sofía, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza para su contestación por escrito las siguientes preguntas al Consejero de Salud.

Una vez puesta en marcha la sala de tratamientos de quimioterapia en el Hospital Reina Sofía de Tudela, se desea conocer:

1. El coste pormenorizado de todos los gastos.

2. El número de profesionales que se han contratado para la aplicación de dichos tratamientos.

3. ¿Por qué se optó por la ubicación de esta sala de tratamientos de quimioterapia en la cuarta planta, donde se hospitalizan pacientes de ginecología y pediatría? Le parece el lugar más idóneo para ubicar dicha sala?

4. ¿Se realizan en esa misma sala otro tipo de técnicas sanitarias? Si es así, ¿cuáles son?

Pamplona a 6 de febrero de 2003

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre los pacientes que precisan tratamientos de quimioterapia en el Hospital Reina Sofía

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre los pacientes que precisan tratamientos de quimioterapia en el Hospital Reina Sofía, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza para su contestación por escrito las siguientes preguntas al Consejero de Salud.

1. El número de pacientes que viven en la Ribera de Navarra y que precisan de tratamientos de quimioterapia.

2. ¿Cuántos pacientes de los antes citados reciben dicho tratamiento en el Hospital de Tudela?

3. ¿Cuántos de los pacientes enumerados en el punto 1 son trasladados a los hospitales de Pamplona para recibir tratamientos de quimioterapia? ¿Cuál es el motivo de dicho traslado en todos los casos?

¿Cómo se realizan dichos traslados? Es decir, ¿en qué medio de transporte, cuál son las condiciones, cuántos pacientes van en el mismo vehículo, cuánto tiempo se emplea desde que salen del domicilio hasta que regresan a él?

4. ¿Cuántos pacientes que viven en Tudela y su comarca necesitan ser trasladados a Pamplona para recibir sesiones de radioterapia?

En estos casos ¿cómo se realizan esos traslados? Es decir, ¿cuál es el medio de transporte que se les presta? ¿Cuáles son las condiciones de esos traslados? ¿Qué tiempo emplean desde que salen de su domicilio hasta que regresan? ¿Quién se hace cargo del coste de dichos traslados? ¿Cuál es la media del número de sesiones que se recibe por paciente?

Pamplona a 6 de febrero de 2003

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Plantilla orgánica para 2003 y relación de funcionarios al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a 31 de diciembre de 2002

En sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de fecha 3 de febrero de 2003, en la que se aprueba la plantilla orgánica para el año 2003, así como la relación de funcionarios de esa

institución a 31 de diciembre de 2002, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada de la citada resolución.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Plantilla orgánica de la Cámara de Comptos para 2003

Puesto de trabajo	Número	Conoc. Vasquen.	Régimen jurídico	Nivel	Libre design.	Exclusividad	Puesto trabajo	Compl. Nivel	Compl. Específ.
Asesor de Presidencia	1		G	-	X		-		
Secretaría Presidencia	1		G	-	X		-		
Secretario General	1		F	A	X	X	75		5
Auditor	4		F	A		X	70		
Letrado	1		F	A		X	45		
Periodista-Traductor	1	X	F	A		X	20		
Técnico Informático Superior	1		F	A		X	20		
Técnico Auditoría-Interventor	1		F	B	X	X	30		20
Técnico Auditoría	11		F	B		X	30		
Técnico Auditoría	1	X	F	B		X	30		
Administrador	1		F	C	X	X	33	12	
Administrativo	4		F	C			23	12	
Administrativo	1	X	F	C			23	12	
Ordenanza	2		F	D			15	15	

F: Funcionario

G: Eventual de Gabinete-libre designación

Relación de funcionarios al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a 31-12-2002

Apellidos y Nombre	Nivel	Grado	Puesto de trabajo	Situación administrativa
Ordoki Urdazi, Luis	A	4	Secretario General	Activo
Cabeza del Salvador, José Ignacio	A	4	Auditor	Activo
Fuertes Pérez, José	A	6	Auditor	Servicios especiales
Muruzábal Lerga, Jesús Salvador	A	4	Auditor	Activo
Sesma Masa, Francisco Javier	A	5	Auditor	Activo
Vacante	A		Letrado	
Arrieta Gutiérrez, Francisco Javier	A	5	Técnico Sup. Sist. Informáticos	Activo
Vacante	A		Periodista-Traductor	
Ezquerro Royo, José Luis	B	4	Técnico Auditoría-Interventor	Activo
Azcona Díez de Ulzurrun, M ^a Carmen	B	4	Técnico Auditoría	Activo
Balduz Gil, Elvira	B	3	Técnico Auditoría	Activo
Biurrun Martiarena, José Miguel	B	4	Técnico Auditoría	Activo
Bobadilla Bacaicoa, M ^a Pilar	B	4	Técnico Auditoría	Activo
Etayo Salazar, Francisco José	B	4	Técnico Auditoría	Serv.especiales formación
Fernández Renedo, Blanca Esther	B	4	Técnico Auditoría	Activo
Gil Ochoa, M ^a Antonia	B	4	Técnico Auditoría	Activo
Irigoyen Olaiz, M. ^a Lourdes	B	5	Técnico Auditoría	Activo
Olaechea Estanga, M ^a Asunción	B	3	Técnico Auditoría	Activo
Sola Mateos, M ^a Pilar	B	5	Técnico Auditoría	Activo
Zudaire Echávarri, Rosa Isabel	B	5	Técnico Auditoría	Activo
Vacante	B		Técnico Auditoría	
Martínez Cía, M ^a Isabel	C	7	Administradora	Activo
Elizalde Elizalde, M ^a Julia	C	5	Administrativa	Activo
Equiza Maquirrian, M ^a José	C	5	Administrativa	Serv. especiales formación
Fernández Goñi, Joxe Julen	C	4	Administrativo	Activo
Vacante	C		Administrativo	
Zudaire Echávarri, A. Aurora	C	4	Administrativa	Activo
Almingol Muñoz, Jesús Emilio	D	4	Ordenanza	Serv. especiales formación
Zudaire Echávarri, M ^a Trinidad	D	4	Ordenanza	Activo

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra y con destino en la Oficina del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra

En sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe de los Servicios Generales, con el Vº Bº de los Servicios Jurídicos así como la certificación de créditos emitida por Intervención, en relación con la provisión de una plaza vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra y con destino en la Oficina del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra y con destino en la Oficina del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 12 febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra y con destino en la Oficina del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1.ª Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Administrativo al servicio del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

1.2. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios del Parlamento de Navarra y, en concreto, para los Administrativos de la Plantilla del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

Sus funciones serán las siguientes:

– Desempeño de las tareas de ejecución, auxiliares y de trámite, asistencia administrativa a los órganos del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, así como trabajos de archivo, de gestión de los expedientes de queja que se formulan por los ciudadanos ante la Institución y otros similares, con utilización de equipos y programas informáticos, colaborando igualmente de forma esporádica en las tareas relacionadas con la gestión interna de la propia Oficina del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral (contabilidad, personal, etc.).

– Información y atención al público (presencial y telefónica) respecto a los diferentes asuntos que se gestionen en la Oficina del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

– Además, todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas o encomendadas, relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

1.3. La plaza está encuadrada en el Nivel C y dotada con las retribuciones correspondientes al mismo, así como con los complementos que se especifican en la Plantilla Orgánica vigente del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, adaptándose la jornada de trabajo a las necesidades del servicio, que, en principio, será de mañana y tarde.

1.4. El concurso se celebrará conforme al artículo 10 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.5. La plaza objeto de la presente convocatoria podrá completarse posteriormente con las que estén vacantes el día en que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

Base 2.ª Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, la provisión de dichas vacantes se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los funcionarios de la Cámara de Comptos y de la Administración de la Comuni-

dad Foral de Navarra, que estén en la situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario encuadrado en el nivel C.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o de titulaciones oficialmente declaradas como equivalentes.

c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Administrativo u otros similares entre cuyas funciones principales se encuentran algunas de las descritas en la Base 1.2. de esta convocatoria.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los requisitos a que se refiere el apartado 1 de esta Base 2.ª durante todo el tiempo que dure el procedimiento de provisión, entendiéndose que éste finaliza en el momento del nombramiento.

Base 3.ª Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial (Anexo II a la presente convocatoria), en la que harán constar nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

3.2. A la solicitud deberán adjuntarse:

a) Los documentos acreditativos de que reúne todos y cada uno de los requisitos a los que se refiere la Base 2.ª de la presente convocatoria.

b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el Anexo I y documentación acreditativa de los mismos debidamente autenticada.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra y se presentarán en el Registro General del Parlamento en días y horas hábiles, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4.ª Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, la Mesa del Parlamento dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

4.5. Si no hubiera aspirantes excluidos se aprobará directamente la lista definitiva.

Base 5.ª Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Excmo. Sra. D.ª María Jesús Aranda Lasheras, Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

Suplente: Ilma. Sra. D.ª M.ª Isabel Beriain Luri, Secretaria Primera de la Mesa del Parlamento de Navarra.

Vocal: Sra. D.ª Amelia Salanueva Murguialday, Vicepresidenta Primera de la Mesa del Parlamento de Navarra

Suplente: Sra. D.ª M.ª Isabel Arboniés Bermejo, Vicepresidenta Segunda de la Mesa del Parlamento de Navarra.

Vocal: Sr. D. Enrique Mateo Sanz, Asesor Responsable de Área de la Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

Suplente: Sr. D. Aurelio Romero Serrano, Asesor Responsable de Área de la Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

Vocal: Sra. D.ª Juana Díaz de Rada Turumbay, designada por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Suplente: Sra. D^a M^a Jesús Martínez Orduña, designada por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Vocal-Secretario: Sr. D. Carlos Arroyo Izarra, Asesor Técnico de la Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

Suplente D. Fernando Zulet Recalde, Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra.

5.2. El Tribunal calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. La constitución exigirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Base 6.^a Calificación de méritos.

6.1. Se valorarán los siguientes elementos:

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas: Hasta 35 puntos.

b) Formación, docencia, investigación y otros méritos: Hasta 25 puntos.

Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo adjunto.

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

c) Informe psicotécnico: Hasta 15 puntos.

El Servicio de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, tras la realización de las correspondientes pruebas, emitirá

informe psicotécnico acerca de cada uno de los concursantes en el que valorará su adecuación personal a la naturaleza y características del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La puntuación que el referido Servicio asigne en el informe psicotécnico a cada uno de los aspirantes vinculará al Tribunal calificador del concurso.

d) Prueba práctica sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo: Hasta 25 puntos.

Consistirá en la realización por escrito de dos ejercicios:

El primero de ellos versará sobre el conocimiento de la Ley Foral del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra así como del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y, por último, conceptos básicos de contabilidad pública.

El segundo de los ejercicios consistirá en una prueba práctica sobre manejo de equipos informáticos.

Si el Tribunal calificador del concurso lo estima oportuno, el primero de los ejercicios será realizado y defendido oralmente por cada aspirante, pudiendo contener también dicha comparecencia cuestiones referidas a los méritos aportados y a su adecuación a las características del puesto de trabajo objeto del concurso.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario alcanzar un mínimo de 12,50 puntos para superarla.

La puntuación obtenida por los aspirantes que superen esta prueba se sumará a la conseguida en los demás apartados del concurso, a los efectos de obtener la puntuación total de cada uno de ellos.

6.2. Terminada la calificación de concurso el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de cinco días para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con dicha calificación.

6.3. Los empates que se produzcan en las puntuaciones de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad reconocida en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persistiese el empate éste se dirimirá en favor del concursante con

mayor puntuación en la prueba práctica sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo.

Base 7.^a Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de las plazas.

7.1. Una vez resueltas las reclamaciones a las que se refiere la Base 6.2, el Tribunal remitirá la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, a la Mesa del Parlamento de Navarra, quien adoptará en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de la plaza inicialmente convocada. Asimismo, la Mesa ordenará la publicación de la lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2. La Mesa de la Cámara adjudicará la plaza o plazas vacantes a los candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Base 8.^a Toma de posesión.

8.1. El concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión de la vacante adjudicada dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación del Acuerdo de nombramiento.

8.2. El concursante que no tome posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso, cubriéndose, en tal caso, la plaza por el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 9.^a Retirada de documentación.

9.1. La documentación aportada por los aspirantes podrá ser retirada por los mismos, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros dos desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del nombramiento.

9.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haberse retirado la documentación aportada, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello, y procediéndose a la destrucción de la documentación no retirada.

9.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada podrá devolverse en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

Base 10.^a Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases, el acuerdo de nombramiento y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento en relación con la presente convocatoria, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten el Presidente del Parlamento o el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I

Baremo para la valoración de méritos

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas.

1) Servicios prestados con carácter fijo a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de nivel/grupo y titulación exigidos en la convocatoria: por cada año 1,50 puntos.

2) Servicios prestados con carácter temporal a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de nivel/grupo y titulación exigidos en la convocatoria: por cada año 1,12 puntos.

3) Servicios prestados con carácter fijo a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos a los anteriores: por cada año 0,37 puntos.

4) Servicios prestados con carácter temporal a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos al de la convocatoria: por cada año 0,30 puntos.

Notas:

1.^a Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2.^a La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 35 puntos.

3.^a En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

4.^a No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5.^a Los periodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

b) Formación, docencia e investigación y otros méritos.

1) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 10 puntos.

Notas:

1.^a Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de las acciones formativas a valorar.

2.^a Los certificados en que no conste duración en horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.

3.^a Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.

4.^a Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

2) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas: hasta un máximo de 3 puntos, a valorar por el Tribunal calificador teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.

3) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: Hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el

Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

4) Titulaciones y especialidades académicas diferentes, en su caso, a la exigida en la convocatoria: Hasta un máximo de 4 puntos.

5) Grado de doctor o de licenciatura, en su caso, sobre la titulación exigida en la convocatoria: Hasta un máximo de 2 puntos.

6) Otros méritos a valorar por el Tribunal: entre otros, idiomas, trabajos en el sector privado, becas o estancias formativas, participación en órganos de consulta, asesoramiento, participación o representación: Hasta un máximo de 4 puntos.

Notas a todo el apartado b):

1.^a Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2.^a La puntuación máxima de este apartado b) no podrá ser superior a 25 puntos.

ANEXO II

D/D.^a _____
 _____, de _____ años de edad, provisto/a
 de D.N.I. _____, con domicilio
 en _____, calle
 _____,
 núm. ____, piso _____, código postal _____
 y teléfono _____, con el debido respeto,

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la Mesa del Parlamento de Navarra para proveer una plaza de Administrativo con destino a la Oficina del Defensor del Pueblo de Navarra, desea tomar parte en la misma.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.^a de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación exigida por la misma y la justificativa de los méritos alegados.

Pamplona, ____ de _____ de 2003

Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra.

Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Reuniones celebradas en el mes de diciembre de 2002

MESA

Días 16 y 30.

– Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con el proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Días 9, 16, 18 y 23.

Día 27:

PLENO

Día 10:

– Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2003, formuladas por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, Sr. Barrena Arza, Sra. Rubio Salvatierra, Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco y Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

– Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, en relación con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2003.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Días 11, 12, 13, 17 y 18:

– Debate y votación del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2003 y de las enmiendas presentadas al mismo.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de diciembre de 2002

Día 2:

– Proyecto de Ley Foral por la que se establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos, remitido por el Gobierno de Navarra.

– Propuesta de declaración institucional presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra de apoyo a la campaña de Amnistía Internacional contra el racismo.

– Escrito de AEM de invitación a la asamblea general.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra en el que solicita la comparecencia del Consejero y del Director de Medio Ambiente para informar sobre la denuncia de Ecologistas en Acción sobre los buitres encontrados.

Día 5:

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Joxe Pernando Barrena Arza en el que solicita la

derogación del Acuerdo de la Mesa de la disolución del Grupo Parlamentario Batasuna.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Puyo Rebollo sobre la no convocatoria pública de ayudas para la utilización del vascuence en los medios de comunicación.

– Acuerdo del Gobierno de Navarra en relación con la admisión a trámite de enmiendas al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2003 que suponen aumento de gastos o disminución de ingresos.

– Escrito del Ayuntamiento de Valtierra por el que remite documentación sobre el agrietamiento de algunos edificios.

– Escrito del Ayuntamiento de Valtierra en el que solicita la condonación de la deuda adquirida para la compra de una máquina pisanieves.

– Acuerdo de las Juntas Generales de Bizkaia relativo a la adhesión a la Declaración de Ámsterdam en defensa del derecho a usar la bicicleta.

– Acuerdo del Ayuntamiento de Arbizu en relación con la situación de Bautista Barandalla.

– Proposición de Ley Foral por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal de enfermería del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra.

Día 9:

– Escrito de D.^a Eva Sánchez Mendaza, en representación de la organización Etxerat, por el que entrega firmas en apoyo de la puesta en libertad de D. Bautista Barandalla Iriarte.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la estrategia de otras Comunidades Autónomas con las ayudas concedidas por la encefalopatía espongiiforme bovina.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Puyo Rebollo del pliego de condiciones para la adjudicación de televisión digital e informe del Consejo Audiovisual.

– Escrito de la Delegación del Gobierno en Navarra por el que remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a

Aierdi Fernández de Barrena acerca de las cuentas de la Seguridad Social en Navarra.

Día 10:

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Mariné Pueyo Danso en el que solicita la realización por parte de la Cámara de Comptos de un informe de fiscalización sobre la adjudicación de la concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Pamplona para la construcción y explotación del aparcamiento de la plaza del Castillo.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite información del Director de la Función Pública sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos.

– Proyecto de convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias en materia de educación en el centro penitenciario de Pamplona, remitido por el Gobierno de Navarra.

– Escrito de D. Julián Pérez Cobo, en representación de trabajadores y trabajadoras de SOS Navarra, sobre la situación en el Centro de Coordinación Operativa.

Día 11:

– Escrito del Parlamento de Cantabria al que adjunta copia del proyecto de página web de la COPREPA.

– Escrito del Congreso Internacional sobre Mujer y Discapacidad por el que comunica la celebración y normas para la presentación de comunicaciones.

– Escrito del Ayuntamiento de Castejón en relación con la Declaración del Pleno sobre la violencia de género.

– Acuerdo del Gobierno de Navarra en relación con el proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón sobre el origen de unos olores en Figarol.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra a la proposición de Ley Foral sobre la enseñanza y uso del vascuence en la enseñanza superior.

Día 12:

– Informe de fiscalización sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 2001, emitido por la Cámara de Comptos.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Puyo Rebollo relativa a ayudas a mujeres con actividad laboral e hijos.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre competencias en materia de policía y tráfico.

– Enmiendas presentadas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Igor Arroyo Leatxe a la proposición de Ley Foral sobre la enseñanza y el uso del vascuence en la enseñanza superior universitaria en Navarra.

Día 13:

– Escrito de la Universidad Pública de Navarra por el que se invita a la celebración de la fase local de la Liga Nacional de Debate Universitario.

– Enmiendas presentadas por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra en el que solicita la aprobación de una declaración institucional de apoyo a la plataforma ciudadana "Nunca Más"

– Enmiendas presentadas por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra a la proposición de Ley Foral sobre la enseñanza y el uso del vascuence en la enseñanza superior universitaria de Navarra.

– Escrito de la Delegación del Gobierno en Navarra por el que comunica una manifestación/concentración el día 24 de diciembre de 2002.

Día 16:

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Úriz Iglesias, en el que solicita que la sesión de trabajo sobre la EEB se celebre en la Comisión Especial correspondiente.

– Enmiendas presentadas por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal a la proposición de Ley Foral sobre la enseñanza y el uso del vascuence en la enseñanza superior universitaria de Navarra.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Nava-

rra a la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre retribuciones de los consejeros de Caja Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la creación de la empresa Navarra de Gestión para la Administración (NGA) y la posible venta de Tracasa.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el trabajo desarrollado por el delegado del Gobierno de Navarra en Madrid.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el cumplimiento de actuaciones incluidas en el Plan de Promoción de la Sociedad de la Información.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la contratación de la asistencia técnica y desarrollo de las bases para la puesta en marcha del nuevo marco de modernización.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra sobre los motivos que justifican la posible privatización de Tracasa.

– Escrito de "Encuentro Internacional sobre eliminación de barreras" al que adjunta programa e inscripción en el boletín.

Día 17:

– Escrito del Consejo Audiovisual de Navarra por el que remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre las actas del Consejo.

– Escrito del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro en el que solicita información del expediente y comunicaciones entre la Cámara de Comptos y el Parlamento de Navarra respecto a

la petición de informe sobre los convenios entre el Gobierno de Navarra y la UPNA.

– Escrito del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro en el que solicita información del expediente y comunicaciones entre la Cámara de Comptos y el Parlamento de Navarra respecto a la petición de informe sobre los convenios entre el Gobierno y otras Administraciones Públicas con los centros universitarios de Navarra.

– Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra de mantenimiento de enmiendas al dictamen del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2003.

Día 18:

– Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lesaka en el que solicita la libertad para Bautista Barandalla.

– Enmienda de los parlamentarios forales Ilma. Sra. D.^a Mariné Pueyo Danso e Ilmo. Sr. D. Félix José Puyo Rebollo a la proposición de Ley Foral sobre ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad.

– Escrito del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en el que solicita la autorización para que una representación de la Cámara acuda al Tercer Foro Parlamentario Mundial.

– Escrito del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua de mantenimiento de enmiendas al dictamen del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2003.

– Acuerdo del Gobierno de Navarra en el que manifiesta su disconformidad con la toma en consideración de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2001 reguladora del comercio en Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete sobre el grado de cumplimiento de diversos acuerdos alcanzados entre la Administración y los Sindicatos.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite acuerdos, órdenes forales y resoluciones autorizando diversas modificaciones presupuestarias.

– Escrito de la Defensora del Pueblo en relación con el edificio de la antigua sede del Parlamento en la calle Arrieta 12.

– Escrito del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro de mantenimiento de enmiendas al dictamen del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2003.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Barrena Arza y otros de mantenimiento de enmiendas al dictamen del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2003.

Día 19:

– Informe de asesoramiento sobre el “Incremento del módulo aplicable a actuaciones protegibles en materia de vivienda para el ejercicio 2003”, emitido por la Cámara de Comptos.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra de mantenimiento de enmiendas al dictamen del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2003.

– Escrito del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco de mantenimiento de enmiendas al dictamen del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2003.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Barrena Arza y otros en el que solicita que se tramite la petición de la organización Etxerat del pasado 9 de diciembre.

– Acuerdo del Ayuntamiento de Berriozar en el que denuncia el incendio del monte San Cristóbal.

Día 20:

– Enmiendas presentadas por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Mariné Pueyo Danso a la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral para la adopción de medidas contra la violencia sexista.

– Enmiendas presentadas por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Mariné Pueyo Danso a la proposición de Ley Foral de familias numerosas.

– Escrito de D. Yosheba Sainz de la Higuera sobre diversas cuestiones.

– Escrito de Vida Digna en el que expone la situación del colectivo de viudas.

– Proyecto de Ley de Símbolos de Navarra, remitido por el Gobierno de Navarra.

– Decreto Foral Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones

del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, remitido por el Gobierno de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre las listas de espera para las resonancias magnéticas.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la participación de Navarra en la toma de decisiones de la Unión Europea.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la posible construcción del Museo de Baroja.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre aplicación de la Agenda Local 21.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la información relativa a las ayudas a empresas en crisis concedidas en el año 2001.

– Certificación UTE ACS-ACR número 20 perteneciente a los meses de septiembre y octubre de 2002.

– Escrito de D. Francisco Sisniega Sánchez y otros dirigido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el que renuncian al recurso contencioso-administrativo número 157/02.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco al proyecto de Ley Foral sobre derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Día 23:

– Enmiendas presentadas por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal a la proposición de Ley Foral de familias numerosas.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua a la proposición de Ley Foral de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua a la proposición de Ley Foral de familias numerosas.

– Enmiendas presentadas por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra a la proposición de Ley Foral de familias numerosas.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro a la proposición de Ley Foral de familias numerosas.

– Enmiendas presentadas por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra a la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/02 de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.

– Acuerdo del Consejo Escolar y Claustro del IES “Toki-Ona” sobre la normalización del euskera en la UPNA.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la aparición de un sarrío en un hotel de la comarca de Pamplona.

Día 26:

– Acuerdo del Consejo de Navarra en relación con la emisión del dictamen sobre la proposición de Ley Foral de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad.

– Escrito de D. Antonio San Martín Villanueva en relación con la situación económica de su hijo respecto a la Hacienda Foral.

– Escrito de la Generalitat de Catalunya en el que comunica la apertura de una web para consulta del Instituto de Estudios Autonómicos.

– Escrito del Senado por el que remite el calendario de actividades del Pleno correspondiente a los meses de febrero a junio.

– Enmiendas del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra al proyecto de Ley Foral sobre derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

– Información solicitada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro del expediente y comunicaciones habidas entre la Cámara de Comptos y el Parlamento respecto a la petición de informe sobre los convenios establecidos entre el Gobierno de Navarra y otras Administraciones Públicas con los centros universitarios de Navarra, remitida por la Cámara de Comptos.

– Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de aprobación del programa de trabajo de la Cámara para el año 2003.

– Escrito de la Universidad Pública de Navarra por el que remite el Estudio sobre Educación Superior de Inmigrantes en Navarra.

Día 27:

– Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, presentada por los parlamentarios forales Ilmo. Sr. D. Pernando Barrena Arza e Ilmo. Sr. D. Félix Puyo Rebollo.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua al proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra al proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra al proyecto de Ley Foral sobre derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco al proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro al proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

– Enmiendas presentadas por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra al proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

– Escrito del Consejo Audiovisual de Navarra en el que solicita información sobre la interpretación de los artículos 23 y 24 de la Ley Foral 18/2001.

– Escrito de la Fiscalía General del Estado en relación con la petición del informe elaborado por la Fiscalía General del Estado de 28 de noviembre.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la información solicitada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre ayudas y subvenciones al Ayuntamiento de Corella.

Día 30:

– Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral para una carta de Derechos Sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

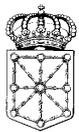
– Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al de la nación a la protocolización del Convenio Económico en el nuevo tratado que surgirá de la Convención Europea, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Manuel Goikoetxea Askorbe.

– Moción por la que el Parlamento de Navarra tiene el derecho y el deber de participar en el debate a nivel europeo del futuro desarrollo europeo, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Manuel Goikoetxea Askorbe.

Día 31:

– Proyecto de Ley Foral por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal de enfermería del Servicio Navarro de Salud-Osuntubidea, remitido por el Gobierno de Navarra.

– Escrito de D.^a Pilar Aramburo González en el que comunica su dimisión como Parlamentaria Foral.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 40,27 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,02 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,20 »	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA
---	--